

12 56 Nidia

 Permanente - 1026
 Senado

Unidad de Vinculación Interinstitucional
Oficio núm. BIE/UVI/115/0572/2023
 Ciudad de México, a 13 de abril de 2023

Mtro. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya

 Titular de la Unidad de Enlace de la
 Secretaría de Gobernación
 Presente.

En atención a su oficio No. SG/UE/230/737/23, por medio del cual informa que, mediante el similar No. D.G.P.L. 65-II-4-1989, la Diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, comunica que, en la sesión del 14 de marzo del año en curso, el Pleno de ese Órgano Legislativo llevó a cabo la aprobación de un Punto de Acuerdo, cuyo resolutivo cito:

"ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Gobierno Federal para que, a través de la Secretaría de Bienestar y en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Salud se valore continuar con los apoyos correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad derivada de la pandemia de COVID-19".

Sobre el particular, me dirijo a usted con la finalidad de informar que, en atención a lo señalado por la C. Mayra Guadalupe Chávez Jiménez, Coordinadora de la Estrategia Institucional de la Oficina de la C. Secretaria; el propio Dictamen de la Comisión de Derechos de las Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura, alude al Convenio de Colaboración de Transparencia de Información para la Identificación de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad derivada de la pandemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), el cual fue suscrito por la Secretaría de Educación Pública a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar (CNBBBL), y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través de la Unidad de la Atención a la Población Vulnerable, mediante el cual, el Gobierno Federal hizo frente a una de las múltiples consecuencias de la pandemia.

En este Convenio se asentaron las bases para dar acceso prioritario a los Programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez (BBBJ) a las niñas, niños y/o adolescentes (NNA) en situación de orfandad derivada de la pandemia causada por el COVID-19. Esta medida respondió a la instrucción del presidente Andrés Manuel López Obrador, de implementar acciones de apoyo en beneficio de la población que más lo requiere y que se ha visto afectado por la emergencia sanitaria, en atención al principio del Interés superior de la niñez.

Ahora bien, en lo que corresponde a la Secretaría de Bienestar, el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras tiene como Objetivo General contribuir a mejorar las condiciones que permitan el acceso al ejercicio pleno de los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.



Este Programa, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Reducción de las Desigualdades y la Agenda 2030, busca contribuir con el Objetivo de poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo al poner en práctica a nivel nacional, sistemas y medidas apropiadas de protección social para todas las personas, incluidos niveles mínimos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de las personas en situación de pobreza y que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, al incorporar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o ambos padres que se ubiquen en los supuestos de elegibilidad descritos en sus Reglas de Operación, independientemente de su sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión u otra condición.

El Programa para el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras, operará a nivel nacional, en dos modalidades, tiene como prioridad para ser beneficiarias del programa a las personas que habiten en municipios indígenas o con población afromexicana, de alto y muy alto grado de rezago social, zonas con alto y muy alto grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

Las modalidades en las que opera el programa, de acuerdo a la población objetivo son:

A) Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras. Bajo esta modalidad, se apoyarán a las niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los cuatro años de edad, que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia temporal o permanente de uno o ambos padres, debido a que no reside(n) en la misma vivienda o no está(n) presente(s) por causas como el abandono y la búsqueda de mejores condiciones socioeconómicas y una mejor calidad de vida.

B) Apoyo para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna. Bajo esta modalidad, se apoyarán a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de recién nacidos y hasta los 23 años de edad, en situación de vulnerabilidad por la ausencia permanente de la madre, causada por su fallecimiento (orfandad materna).

Actualmente, dicho programa beneficia a 261 mil 907 niñas y niños. Mil de ellos con alguna discapacidad y tiene un carácter universal para las nueve regiones indígenas del país. Se reitera que, este programa que, este programa contempla a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que padezcan la ausencia temporal o permanente de uno o ambos padres, desde recién nacidos y hasta los 23 años de edad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El titular de la Unidad

Mtro. Oscar del Cueto García

Lic. Mirlam Márquez Villaverde. - Secretaria Técnica de la Oficina de la C. Secretaria. - En atención al
VT 2191780
OCC/OE/Lic

2023 V. 7

E
A

ATENTA NOTA 17

Ciudad de México, a 11 de abril de 2023

Gustavo Para la atención

Para: Oscar del Cueto García

Titular de la Unidad de Vinculación Interinstitucional

De: Mayra Guadalupe Chávez Jiménez

Coordinadora de la Estrategia Institucional

Tengo a bien informar que se recibió para conocimiento de esta Coordinación el turno 2191780 mediante el cual, a través de la Secretaría de Gobernación se solicita a esta Dependencia valorar la continuación de apoyos correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad derivada de la pandemia de COVID-19.

Por lo anterior, tengo a bien remitirle para su consideración la Tarjeta Informativa número 13 consistente en la propuesta a dicho acto.

Sin más por el momento, quedo atenta del seguimiento a este particular.

Atentamente

Recibí atenta nota 17
12/ABR/2023
11:45 hrs

Tarjeta informativa 13
Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD POR COVID-19

En atención al Punto de Acuerdo del Pleno de la Cámara de Diputados tomado en sesión del día 14 del mes y año en curso, promovido por la Diputada de Movimiento Ciudadano, María Elena Limón García; así como la solicitud de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación requerida mediante oficio No. SG/UE/230/73/23, de fecha 22 de marzo del presente, el referido Punto de Acuerdo establece que:

"Único. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Gobierno Federal para que, a través de la Secretaría de Bienestar y en Coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Salud se valore continuar con los apoyos correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad derivada de la pandemia de COVID-19".

El propio Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura, alude al Convenio de Colaboración de Transferencia de Información para la Identificación de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad derivada de la pandemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID 19), el cual fue suscrito por la Secretaría de Educación Pública a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar (CNBBBJ), y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través de la Unidad de Atención a la Población Vulnerable, mediante el que el Gobierno Federal hizo frente a una de las múltiples consecuencias de la pandemia.

En este convenio se asentaron las bases para dar acceso prioritario a los programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez (BBBJ) a las niñas, niños y/o adolescentes (NNA) en situación de orfandad derivada de la pandemia causada por el COVID-19. Esta medida respondió a la instrucción del presidente Andrés Manuel López Obrador, de implementar acciones de apoyo en beneficio de la población que más lo requiere y que se ha visto afectada por la emergencia sanitaria, en atención al principio del Interés Superior de la Niñez.

Ahora bien, en lo que corresponde a la Secretaría de Bienestar, el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras tiene como Objetivo General contribuir a mejorar las condiciones que permitan el acceso



al ejercicio pleno de los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

Este Programa, de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Reducción de las Desigualdades y la Agenda 2030, busca contribuir con el Objetivo poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo al poner en práctica a nivel nacional, sistemas y medidas apropiadas de protección social para todas las personas, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de las personas en situación de pobreza y que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, al incorporar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o ambos padres que se ubiquen en los supuestos de elegibilidad descritos en sus Reglas de Operación, independientemente de su sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión u otra condición.

El Programa para el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras, operará a nivel nacional, en dos modalidades, tiene como prioridad para ser beneficiarias del programa a las personas que habiten en municipios indígenas o con población afroamericana, de alto y muy alto grado de rezago social, zonas con alto y muy alto grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

Las modalidades en la que opera el programa, de acuerdo a la población objetivo, son:

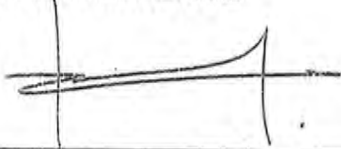
A) Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras. Bajo esta modalidad, se apoyarán a las niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los cuatro años de edad, que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia temporal o permanente de uno o ambos padres, debido a que no reside(n) en la misma vivienda o no está(n) presente(s) por causas como el abandono y la búsqueda de mejores condiciones socioeconómicas y una mejor calidad de vida.

B) Apoyo para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna; bajo esta modalidad, se apoyarán a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de recién nacidos y hasta los 23 años de edad, en situación de vulnerabilidad por la ausencia permanente de la madre, causada por su fallecimiento (orfandad materna).



Actualmente, dicho programa beneficia a 261 mil 907 niñas y niños. Mil de ellos con alguna discapacidad y tiene carácter universal para las nueve regiones indígenas del país. Se reitera que, este programa contempla a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que padezcan la ausencia temporal o permanente de uno o ambos padres, desde recién nacidos y hasta los 23 años de edad.

ATENTAMENTE



Abelardo Rodríguez Desales
Coordinador de Documentación de la C. Secretaria.